

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
CONSEJO INSULAR DE MALLORCA
INSTITUTO MALLORQUÍN DE ASUNTOS SOCIALES

114 *Notificación de la resolución de concesión de ayudas económicas, puntuales y periódicas a familias acogedoras correspondiente al mes de diciembre de 2015*

La presidenta del Institut Mallorquí d'Afers Socials, en fecha de hoy ha resuelto lo siguiente:

ANTECEDENTES:

1. El artículo 70.8 de la Ley orgánica 1/2007, de 28 de febrero, de reforma del Estatuto de Autonomía de las Islas Baleares (BOE núm. 52 de 1/03/07), otorga al Consell de Mallorca como propia la competencia en tutela, acogida y adopción de menores.
2. El Pleno del Consell de Mallorca de día 15 de septiembre de 2003 creó como organismo autónomo el Institut de Serveis Socials i Esportius de Mallorca. En fecha 1 de octubre de 2007, el Pleno del Consell de Mallorca, aprobó el cambio de denominación y modificación de los estatutos del Institut de Serveis Socials i Esportius de Mallorca para adaptarlos a la nueva estructura del Consell de Mallorca (BOIB núm. 156, de 18 de octubre de 2007), a partir del cual la denominación es Institut Mallorquí d'Afers Socials (IMAS).
3. En fecha 14 de septiembre de 2009, el presidente del Institut Mallorquí d'Afers Socials aprobó la creación de la Comisión Técnica Económica con la función de valorar y hacer el dictamen de las propuestas técnicas sobre la concesión de ayudas económicas a menores con medida de tutela, acogida residencial, familiar y preadoptivo y a las familias o personas que los tienen acogidos.
4. En fecha 4 de abril de 2011, el presidente del Institut Mallorquí d'Afers Socials aprobó las prestaciones económicas para acogidas familiares permanentes con familia extensa o ajena, temporales con familia ajena y para acogidas preadoptivas (BOIB núm. 061 de 21 de abril de 2011).
5. En fecha 28 de mayo de 2014, el presidente del Institut Mallorquí d'Afers Socials aprobó la modificación de la resolución de 4 de abril de 2011 de aprobación de prestaciones económicas para acogimientos familiares permanentes con familia extensa o ajena, temporales con familia ajena y para acogimientos preadoptivos (BOIB núm. 74 de 31 de maig de 2014).
6. Visto el punto sexto la resolución dice “ esta resolución entrará en vigor el día de su publicación en el BOIB”.
7. El estado de situación a día 31 de marzo de 2011 de las acogidas y de las ayudas concedidas en el ejercicio 2011 por resolución del Presidente del Institut Mallorquí d'Afers Socials es el punto de partida para la regularización de los importes de acuerdo con lo establecido en la resolución a la que hace referencia el punto 4.
8. El artículo 1.2 i) de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de orden social, establece que están exentos de declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas las prestaciones económicas recibidas de instituciones públicas con motivo de la acogida de menores.
9. Los ingresos que perciben las familias acogedoras en concepto de acogida de menores con medida de protección son renta exentas de acuerdo con lo que dispone el art. 7.i) de la Ley 35/2006, de 28 de diciembre, del IRPF.
10. De conformidad con lo que dispone el artículo 70.8 de la Ley orgánica 1/2007, de 28 de febrero, de reforma del Estatuto de Autonomía de las Islas Baleares (BOE núm. 52 de 1/03/07) la Ley 8/1997, de 18 de diciembre, de atribución de competencias en materia de tutela, acogida y adopción de menores (BOCAIB núm. 157 ext. de 20/12/1997), con el artículo 1 de los Estatutos del Institut Mallorquí d'Afers Socials aprobados en el Pleno del 1/10/2007 (BOIB núm. 156 de 18/10/2007), la Ley 17/2006, de 13 de noviembre, integral de atención a los derechos de la infancia y adolescencia de las Islas Baleares (BOIB núm. 163 de 18/11/06), la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor y modificación parcial del Código Civil i de la LEC, y en el uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente:

RESUELVO:

Primero.- Conceder ayudas económicas, puntuales y periódicas, durante el mes de diciembre de 2015, según los dictámenes aprobados en la

Comisión Técnica Económica a favor de las personas, en calidad de acogedoras, relacionadas en la tabla adjunta, por importe total de 13.450,69 €.

Segundo.- Autorizar y disponer créditos por importe de 13.450,69 €. repartidos con cargo a las partidas presupuestarias de la siguiente manera: 3.496,83 €, 2.743,25 € y 7.210,61 € a la 20.23135.48001, 20.23135.48002 y 20.23135.48003 respectivamente, del presupuesto de gastos del IMAS de 2015.

Tercero.- Publicar esta resolución en el BOIB.

Esta resolución no pone fin a la vía administrativa y en su contra se puede interponer, de acuerdo al artículo 27.1 de los Estatutos del Institut Mallorquí d'Afers Socials, aprobados por el Pleno del Consell de Mallorca en fecha 1 de octubre de 2007 (BOIB núm. 156 de 18/10/2007), en relación con el artículo 14.4 de la Ley de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, recurso de alzada ante el Consejo Ejecutivo del Consell de Mallorca, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Contra la desestimación expresa del recurso de alzada se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la desestimación de dicho recurso.

Contra la desestimación por silencio del recurso de alzada se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de seis meses, contados a partir del día siguiente a la desestimación presunta (tres meses desde la interposición del recurso sin que haya sido notificada la resolución).

No obstante lo anterior, se puede ejercitar, si es el caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente. Todo ello de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, y de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Os lo comunico para que tengáis conocimiento y a los efectos oportunos.

Palma, 22 de diciembre de 2015

La jefa de la Sección de Ingresos
(per delegación, BOIB núm. 1, d'1 de enero de 2015)
Francesca Ramis Ferriol

DNI	Importe	Código Económico
40530414K	300,00 €	2015 20 23135 48001
43070539A	369,03 €	2015 20 23135 48001
43091871Z	300,00 €	2015 20 23135 48001
28666605A	300,00 €	2015 20 23135 48001
11940186N	569,83 €	2015 20 23135 48002
X4155569K	569,83 €	2015 20 23135 48002
78215755T	149,30 €	2015 20 23135 48002
11940186N	37,33 €	2015 20 23135 48002
11940186N	149,30 €	2015 20 23135 48002
43164252Z	569,83 €	2015 20 23135 48002
X1784517Q	300,00 €	2015 20 23135 48001
X8053986F	32,00 €	2015 20 23135 48001
X8053986F	64,00 €	2015 20 23135 48003
X3819641P	32,00 €	2015 20 23135 48001
X3819641P	64,00 €	2015 20 23135 48003





DNI	Importe	Código Económico
78209435M	149,30 €	2015 20 23135 48001
78209435M	298,60 €	2015 20 23135 48003
78209435M	32,00 €	2015 20 23135 48001
78209435M	64,00 €	2015 20 23135 48003
78209435M	74,65 €	2015 20 23135 48003
78209435M	149,30 €	2015 20 23135 48001
78209435M	298,60 €	2015 20 23135 48003
78209435M	32,00 €	2015 20 23135 48001
78209435M	64,00 €	2015 20 23135 48003
78209435M	74,65 €	2015 20 23135 48003
43093695K	32,00 €	2015 20 23135 48001
43093695K	64,00 €	2015 20 23135 48003
43147844M	32,00 €	2015 20 23135 48001
43147844M	64,00 €	2015 20 23135 48003
46936928T	16,00 €	2015 20 23135 48001
46936928T	32,00 €	2015 20 23135 48003
46936928T	16,00 €	2015 20 23135 48001
46936928T	32,00 €	2015 20 23135 48003
42983541Z	32,00 €	2015 20 23135 48002
42983541Z	32,00 €	2015 20 23135 48003
50701251M	569,83 €	2015 20 23135 48002
50701251M	113,94 €	2015 20 23135 48003
50701251M	369,03 €	2015 20 23135 48003
24150998D	32,00 €	2015 20 23135 48001
24150998D	64,00 €	2015 20 23135 48003
78184575P	300,00 €	2015 20 23135 48001
22978575B	16,00 €	2015 20 23135 48001
22978575B	16,00 €	2015 20 23135 48003
76165191R	32,00 €	2015 20 23135 48001
43034021D	149,30 €	2015 20 23135 48001
43034021D	298,60 €	2015 20 23135 48003
43034021D	149,30 €	2015 20 23135 48001
43034021D	298,60 €	2015 20 23135 48003
43034021D	32,00 €	2015 20 23135 48001
43034021D	64,00 €	2015 20 23135 48003
43034021D	32,00 €	2015 20 23135 48001
43034021D	64,00 €	2015 20 23135 48003
43081416R	170,91 €	2015 20 23135 48003

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2016/7/939869>





DNI	Importe	Código Económico
38765826Q	32,00 €	2015 20 23135 48001
38765826Q	32,00 €	2015 20 23135 48003
38765826Q	149,30 €	2015 20 23135 48001
38765826Q	149,30 €	2015 20 23135 48003
42970602R	149,30 €	2015 20 23135 48001
42970602R	298,60 €	2015 20 23135 48003
43159324P	300,00 €	2015 20 23135 48001
43159324P	260,00 €	2015 20 23135 48003
30038041H	221,40 €	2015 20 23135 48003
30038041H	32,00 €	2015 20 23135 48001
41403603S	140,00 €	2015 20 23135 48003
X2221496H	379,80 €	2015 20 23135 48003
43029769N	417,78 €	2015 20 23135 48003
43067387W	32,00 €	2015 20 23135 48002
43067387W	32,00 €	2015 20 23135 48003
78210525Z	32,00 €	2015 20 23135 48002
78210525Z	64,00 €	2015 20 23135 48003
51976932Z	32,00 €	2015 20 23135 48002
51976932Z	64,00 €	2015 20 23135 48003
X6384664W	436,77 €	2015 20 23135 48003
34066820W	417,78 €	2015 20 23135 48003
43137719T	436,77 €	2015 20 23135 48003
43137719T	436,77 €	2015 20 23135 48003
37778541Y	738,06 €	2015 20 23135 48003

